Mundo jurídico

Derechos laborales de las madres trabajadoras

RONALD
PÉREZ ESPINOZA
Abogado del Estudio Muñiz de Piura



El 8 de marzo se celebra el Día Internacional de la Mujer, en honor al sacrificio de cientos de mujeres trabajadoras que murieron en ejercicio legítimo a su derecho constitucional a la huelga.

A propósito de esta festividad, resulta importante saber qué obligaciones en materia laboral debe cumplir todo empleador respecto a aquellas trabajadoras gestantes y/o lactantes, y que éstas sepan cuáles son sus derechos.

Tienen derecho a que se les pague una asignación familiar mensual de S/ 93, se les asignen labores que no pongan en riesgo su salud y la del feto, se les priorice la prestación de sus servicios de manera remota, o en su defecto, otorgarles una licencia con goce de haber de remuneraciones, también, cuentan con un descanso de 98 días por maternidad y al pago de un subsidio correspondiente al mismo periodo de descanso.

También se les debe otorgar un permiso por lactancia materna equivalente a una hora diaria dentro de su jornada laboral hasta que su menor hijo cumpla un año, estando prohibido descontar este tiempo de su haber básico mensual. En esa línea, todo empleador que tenga veinte o más trabajadoras mujeres en edad fértil, deberá implementar un lactario dentro de sus instalaciones, a fin de que se pueda ejercer este derecho.

Finalmente, todas las madres trabajadoras cuentan con una protección legal frente a un eventual despido de su empleador, que tenga como origen cuestionar su condición de gestante, nacimiento del menor hijo, y su derecho a lactancia, salvo que se demuestre la existencia de la causa justa del despido relacionada a la conducta de la trabajadora.